



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la solicitud de desarchivo del proceso Rad 2015-00008-00, agendada LUZ MYRIAM RAMIREZ RAMIREZ, hija del demandado LUIS HERNANDO RAMIREZ SUAREZ, en atención a que falleció en el año 2016, lo anterior para que se libre oficio de desembargo, por haberse decretado el desistimiento tácito del proceso. Acreditó el pago del arancel judicial. Sírvase proveer.
Zipacón, dos (02) de diciembre de 2021.-


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Ejecutivo Singular
Rad No.- 2015-00008-00
Demandante: JOSE ORLANDO DIAZ SANCHEZ
Demandado: LUIS HERNANDO RAMIREZ SUAREZ

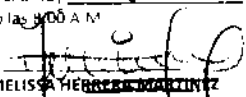
Conforme a la solicitud elevada por LUZ MYRIAM RAMIREZ RAMIREZ, hija del demandado LUIS HERNANDO RAMIREZ SUAREZ, quien falleció el 04 de abril de 2016, el Juzgado Dispone:

Ordenar el desarchivo del presente proceso y dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del proveído adiado 24 de enero de 2017; en consecuencia, por secretaria, hágase entrega del Oficio No. 039-2017 del 31 de enero de 2017 a la parte interesada.

Una vez ejecutoriada esta providencia, regrese nuevamente al archivo el expediente previas las anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 41 La presente providencia
En la fecha hoy _____ 2021 Siendo las _____ A M
 MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA